Sesión 102.-

Día 23 de Octubre de 1914.

En Buenos Aires a los veintitres días del mes de Octubre del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro y cuarenta y cinco p.m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Jacinto Cárdenas, y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia de don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-
Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Nombrar:

13.470 6° Directora para la escuela n° 31 del Consejo Escolar 6° (de reciente creación), a la actual directora infantil a cargo interinamente de la escuela n° 29 del mencionado Consejo, señora Adela Bollini de Basso

Profesor de educación física y estética, con una cátedra y en carácter de interino, para la escuela normal de maestras de Tucumán, al señor Juan Serpentini.-

13.600 6° Vice-directora para la escuela superior n.° 4 del Consejo Escolar 6°, en reemplazo de la señora María M. Ahumada de Dauria que fué ascendida a la actual maestra de primera categoría de la misma escuela y subpreceptora de la escuela nocturna "D" del Consejo Escolar 3° srta Elisa Saccone.-

10.751 M. Maestra interina de tercera categoría de la escuela n.° 20 de San José (Misiones), a la srta Rosa Flematti, con antigüedad del 25 de Agosto último en que tomó posesión del cargo.-

13.129 M. Con antigüedad al 17 de Septiembre p. pdo, directora de la escuela n.° 67 de La Capilla (Apostoles-Misiones), a la actual maestra de tercera categoría de la escuela n.° 38 del mismo Territorio, M. N. señora Rosa Esteche de Alegre.-

No hacer lugar:

11.436 12/913 Al nombramiento de otro Vice-director solicitado para la escuela n.º 1 del Consejo Escolar 12º, por no ser reglamentario ni autorizar el Presupuesto más de uno para cada escuela.-

9862 C. Al gasto de quinientos seis pesos m/n ($506.00) con destino a la colocación de piso de madera en la casa de "adobe crudo" que ocupa la escuela de Gualjaina (Chubut), y manifestar al señor Juan Lanuchon que el H. Consejo vería con agrado que el vecindario hiciera ese gasto.-

13962 C/912 1º Al reclamo de la diferencia entre el sueldo de maestra y el de directora que formula la señora Emma J. de Molina y

2º.- Ordenar a Contaduría liquide a favor de la expresada maestra, la partida de eventuales, por los meses en que esa partida no fué percibida por la directora titular señora de Guffanti.-

3º.- Ordenar asimismo a la expresada Oficina practi=

que una liquidación de los haberes que indebidamente ha percibido la señora María R. de Giuffantti, a fin de procurar su reintegro por la vía judicial.-

4º.- Llamar la atención del Inspector sr. Espinosa por las referencias contenidas en el precedente dictámen de la Comisión de Hacienda que se aprueba, con motivo de su actuación en este asunto.-

10.506 8 Al pedido de reconocimiento de la primera categoría formulado por la maestra de segunda de la escuela n.º 23 del Consejo Escolar 6º, srta Hermina Dávila Soto, por cuanto ella se encuentra en la misma situación de todos los maestros de la Capital de su misma antigüedad y título no pudiendo citar en su favor la circunstancia de haber gozado de sueldo como de aquella categoría, en las escuelas de Niños Débiles, ya que el Consejo ha resuelto en carácter general que todos los maestros de estas escuelas deben gozar

la categoría que les correspondía en las escuelas primarias, resolución que quedaría desvirtuada al aceptar los fundamentos de este pedido.—

12.243 M. A la presente propuesta de alquiler de un local con destino a la escuela Bernasconi (Pampa), efectuada por el recurrente señor Lorenzo F. Martín, por cuánto el contrato de la casa que actualmente ocupa, recien vence el 1° de Marzo de 1917..

382 G 1°. Al pedido de revisión de sus composiciones de historia natural y algebra presentadas a los exámenes de Julio y Noviembre del año ppdo que solicita en este expediente el alumno de 3° año de la escuela normal regional de maestros de Catamarca, don Angel J. Gordillo, por cuánto las decisiones de las mesas examinadoras son inapelables.—y

2°. Llamar la atención a la mencionada escuela sobre el estravío de las composiciones mencionadas, pues

estas deben quedar archiva=
das en las escuelas.—

Dejar sin efecto:

12.746 L 1°.- El nombramiento de maes=
tra de la escuela nacional n°
8 de la Provincia de "La Rioja",
recaído a favor de la Srta. de=
la Luna, en virtud de que
no puede tomar posesión del
puesto. y

2°.- Disponer que el señor
Emiliano Alcaraz, auxiliar
de dicha escuela, que fué de=
clarado cesante, siga pres
tando servicios hasta fina=
lizar el corriente curso esco=
lar, por ser indispensables
sus servicios.—

13.445 L 1°.- El nombramiento de la
maestra interina de la escuela
n° 1 de San Antonio de los Cobres,
sña Mercedes P. de Martínez
a contar del 1° de Septiembre p.
pdo término de las vacacio=
nes, por abandono del pues=
to. y

2°.- Ordenar la inmedia
ta suspensión del pago
de los sueldos de esa maes=
tra.—

2594 C. El decreto de 9 del corriente
ordenando se reserve esta ex=

pediente y pasarlo a Suministros para que dé cumplimiento de inmediato a la resolución de 10 de Julio p. pdo, sobre provisión de muebles y útiles a la escuela normal de maestras nº 7 de la Capital.—

Proveer por intermedio de la Oficina de Suministros, con destino al Departamento Central de Policía de la Capital, de los útiles que se indican en la adjunta nota.—

Aceptar las renuncias interpuestas:

13671 6º 1º.- Por el maestro de primera categoría don Horacio Matoso que desempeñaba el puesto de profesor de Dibujo de las escuelas nº 4 del C. Escolar 6º y nº 22 del C. E. 12º y

2º.- Nombrar profesora de dibujo para las mencionadas escuelas y en reemplazo del señor Matoso a la sra Celia C. de Borelli

2358 B Por la celadora de la escuela normal de maestra de La Plata, Srta Laura Chaves, y nombrar en su reemplazo con antigüedad al 4 de Ju=

nio p.pdo, a la srta Carmen Garachrio, propuesta por la respectiva dirección.—

3808 E. Por la ayudante de gabinete de la escuela normal de profesores de Concepción del Uruguay, srta Isabel Parcho, y nombrar en su reemplazo a la M.N. srta Mariana Bidart propuesta por la respectiva dirección.—

13695 S. Por el maestro encargado de la dirección de la escuela nacional n.º 142 de la Provincia de San Luis, señor Cristóbal Garro Tula, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906, al M.N. Provincial, señor Manuel B. Carreño, argentino.—

6178 14.º Ascender a maestra de tercera categoría, a la actual maestra interina de cuarta de la escuela n.º 11 del Consejo Escolar 14.º, srta Francisca Saffores.—

Páguese:

2634 E Por Tesorería, prévia intervención de Contaduría, a la casa Angel Estrada y Cía la suma

de ochocientos cincuenta
y dos pesos moneda nacional
($852), importe de mapas
adquiridos con destino
a las escuelas dependientes
del H. Consejo, que deberán
pagarse con imputación
al Inciso 12- Item 22- Partida 8
del Presupuesto General de
1913.-

13.580 8 Por Tesorería prévia interven-
ción de Contaduría a la orden
de la Sociedad Anónima de Ca-
rros Atmosféricos, La Argenti-
na, la cantidad de dos mil
cincuenta y seis pesos con cua-
renta y un centavos moneda na-
cional ($2.056.41) importe del de-
sagotamiento de pozos negros
en varias escuelas de la Capi-
tal, a razón de ($3.50 m/n), el metro
cúbico de materia fecal, duran-
te los meses de Agosto, Septiembre
y Octubre del año p. pdo, debiendo
imputarse este pago a "Sobrantes
del ejercicio de 1913".-

Autorizar:

3093 120/906. 1°.- La construcción de un
edificio escolar en el terreno
donado por don Juan Silvio
Piana, en la calle Gavilán en-
tre las de Pirgenes y Monte Eg-

mont, Jurisdicción del Consejo Escolar 12º debiendo en consecuencia la Dirección General de Arquitectura proyectar los planos, presupuestos, etc, para la obra y

2º.- Hacer saber esta resolución al donante, pidiendo además la concesión de un nuevo término para el cumplimiento de la condición que impuso al donar el terreno.-

12.862 M. A Dirección General de Arquitectura para que ordene el recorrido general de las claraboyas y reposición de vidrios en el local ocupado por el Museo Escolar Sarmiento, de acuerdo con el presupuesto presentado por los señores Picard, ed Coster y Cia que se aprueba y cuyo importe total de cuatrocientos veintiun pesos m/n ($421.00) se imputará al Anexo E- Inciso 12- Item 10 Partida 3 del Presupuesto General Vigente.-

2817 B. Reservar este expediente hasta conocer el Presupuesto del año entrante.-

Conceder:

3899 C. El goce de una beca de treinta pesos m/n ($30.00), a la srta Clo

rinda Paz, alumna de la escuela normal n.° 1 de profesoras de la Capital.—

11.081 F. —Al director de la escuela fronteriza n.° 7 de Formosa M.N., don Juan C. Morales, el sobresueldo que como tal le acuerda el Presupuesto, a contar desde el 7 de Abril último, fecha en que empezó a funcionar la expresada escuela.—

11.861 F. —Al director de la escuela fronteriza n.° 13 de Colonia Buena Ventura (Formosa), maestro normal don Angel J. Caus el sobresueldo que como tal le acuerda el Presupuesto, a contar desde el 20 de Julio último, fecha en que empezó a funcionar la expresada escuela.—

Licencia desde el 1° del corriente hasta el 30 de Noviembre próximo, solamente cuarenta y cinco horas de clase con goce de sueldo, a la profesora de dibujo con una cátedra de las escuelas n.° 13 y 2 del Consejo Escolar 10° srta María E. Baudin; nombrándose en su reemplazo por igual término a la srta Haydee Fernández

Espiro.–
Trasladar:

13.491 11° 1°.– A la escuela superior n.° 11 del Consejo Escolar 11°; a la actual vice-directora de la escuela elemental n.° 13 del mismo Distrito srta Antonia Bernasconi en reemplazo de la srta Josefina Mañay que fué ascendida y

2°.– Nombrar vice-directora de la escuela elemental n.° 13 del Consejo Escolar 11° y en reemplazo de la srta Bernasconi, a la actual maestra de primera categoría de la escuela n.° 12 del citado Consejo sra María Rosa C. Basso de Genisi.–

3283 8 – A la escuela normal de maestros de San Luis, donde actualmente cursa sus estudios el interesado, la beca que gozaba en la normal mixta de Mercedes (San Luis), el alumno Pedro C. Silvera.

13.475 C. Ordenar a Contaduría practique la liquidación respectiva a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles del importe de la cantidad correspondiente a los sueldos vacantes del ejer=

cicio de 1913.–

11.511. 9/913 Estar a lo resuelto en Noviembre 28 de 1913 y Julio 16 p. pdo, en cuanto no se hacía lugar al pedido de devolución de descuentos solicitados por la ex-profesora de dibujo doña Lydia E. de Drimer, por cuanto debió solicitar de este Consejo licencia o justificación de inasistencias en la oportunidad debida.–

205 B Archivar este expediente.–

2677 B Rechazar el contrato ad-referendum celebrado con el señor Eduardo M. Luzariaga y encargar a la dirección de la escuela normal de San Fernando (Bs As) que busque otro local.–

2523 S/913 Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 17 del corriente la siguiente resolución:

1º– Designar al Inspector de la Provincia de Santa-Fé, señor Flavio Castellano, para suscribir en representación del H. Consejo, la escritura correspondiente por la dona

ción de un terreno de 28119 mts², aproximadamente, que hace la sra. María Lagomarsino Vda de Audino, según consta en las precedentes actuaciones.-

2°.- Remitir este expediente al mencionado Inspector a sus efectos, debiendo proceder de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Asesor Letrado en la última parte de su dictamen fs 23 vta y 24.-

13.032 M. Permutar en sus respectivos puestos a los maestros de tercera categoría de las escuelas n° 27 y 26 de Concepción (Misiones) don Adolfo Krause y srta Dorila E. González con antigüedad al 12 de Septiembre p. pdo.

14.210 V Pasar el presente expediente a la Inspección General de Territorios para que, por separado, inicie y eleve las gestiones del caso relativo al nuevo contrato de locación, aludido en este asunto.-

12.490 10/910 Hacer saber al propietario de la casa ocupada por la escuela n° 14 del Consejo Escolar 10°, doctor Eudoro Gorlero Pizarro, que hasta tanto no entregue la casa en las condicio

res del contrato, es decir, con la totalidad de las obras indicadas en el artículo 3° del mismo, completa y satisfactoriamente terminadas, el Consejo no está obligado a abonar otro alquiler que el de cuatrocientos setenta pesos m/n ($470.00) que actualmente gana dicha finca.-

3443 C. Llamar la atención del director de la escuela normal de maestras de Catamarca por el procedimiento irregular observado al ordenar la ejecución de obras en los pabellones de los w. w. c.c. del establecimiento sin autorización prévia de esta Superioridad, y manifestarle que su importe de ciento setenta pesos con veinte centavos m/n debe pagarlo al señor Hermenegildo Tompassi por cuotas mensuales con los fondos que se le liquidan para gastos generales.-

Declarar cesantes:

13.517 J Al auxiliar de la escuela nacional n° 6 de la provincia de Jujuy, nombrado en carácter de interino don Juan A.

Salguero por carecer de aptitudes y vocación para desempeñar el puesto. –

11.750 M. A la maestra encargada de la dirección de la escuela nacional n.º 29 de la provincia de Mendoza, srta Tránsito L. Lucero de Fernández, por haberse negado a hacerse cargo de la dirección de dicha escuela, puesto al cual fué trasladada por el H. Consejo en resolución de 2 de Mayo ppdo, y designar para reemplazarla, a contar de 6 de Mayo p. pdo, al sr Domingo Castro, M. maestro encargado de la dirección de la escuela n.º 11, que no funciona por falta de local. –

9404 D. Volver este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que incluya en el plan de reparaciones generales las obras de instalación eléctrica que necesita el edificio fiscal de la escuela n.º 2 del Consejo Escolar 8º. –

3631 S/911 En vista de que no es posible costear por el momento las obras proyectadas en la escuela normal mixta de Esperanza (Santa-Fé) por hallarse agota=

da la respectiva partida del Presupuesto vigente;

Ordenar a Contaduría devuelva al señor Zoilo Ocampo el depósito de garantía efectuado para tomar parte en la licitación de la obra, reservar este expediente en la Secretaría.—

Acordar.

Al Tiro Federal Argentino el premio que solicita, consistente en una copa para el concurso anual de Tiro que prescriben los estatutos de esa institución y que se efectuará en los días 11, 14, 15 y 16 de Noviembre próximo, pudiendo invertir en ello hasta la suma de doscientos pesos m/n ($200), con imputación al Anexo E, Item 2- Inciso 12- Partida 26 del Presupuesto vigente.—

13.272 M A la Asociación Nacional de Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($2.000) por una sola vez, para que con esta cantidad adquiera vestidos para los niños que dicha institución sostiene

imputándose este pago a la partida 11- ítem 10.- inciso 1º del Presupuesto vigente.—

Aprobar:

9352 M. La precedente regulación de honorarios efectuados por la oficina Judicial a favor del apoderado don Antonio M. Frogone por su intervención en la tramitación de la sucesión vacante de don Manuel Rodriguez, y ordenar a Contaduría practique la liquidación correspondiente de acuerdo con la precitada regulación.—

1963 C/911. El proceder del Consejo Escolar 14º, al haber abonado con sus fondos de matrículas la suma de Ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($82.75) en concepto de provisión de agua hecha a la escuela nº 18 del citado Distrito, cuando esta ocupaba el local Baradero 475.—

10.317 V. 1º.- Extender por Secretaría el certificado que solicita la recurrente, en el que consta que ha rendido satisfactoriamente las pruebas de competen=

cia exigidas para aspirar a cátedras de música.-

2º.- Disponer que la Inspección General de Escuelas Normales e Inspección Técnica de la Capital, tomen nota del pedido de cátedra de música hecho por la recurrente a fs una, a fin de tenerla en cuenta en su oportunidad

10.050 P. Manifestar a la ex-maestra de la escuela nº 64 de la Pampa, srta María Elena Lucero, que no hay ninguna constancia en este Consejo de su solicitud de licencia, y que mientras no pruebe lo contrario, su ausencia de la escuela, en las circunstancias que se ha producido, no puede ser calificada sinó como abandono, causa esta en que se fundó su cesantía.-

8649 R. Teniendo en cuenta:

(a) Que el Presupuesto General Vigente no permite el gasto que demandaría la aprobación del adjunto contrato.-

(b) Que no conviene además proceder a la clausura de la escuela de Boca de la Travesía por faltar solo un mes

para la terminación del pre=
sente curso escolar;

Reservar este expediente
en la Inspección General de Te=
rritorios hasta la oportunidad
indicada en el dictámen de
la Comisión de Hacienda.

13.442 R. 1º.- Aceptar la renuncia de
la maestra de la escuela nº 18
de Rio Colorado (Rio Negro), sra
Clara C. de Sotomayor que
fué jubilada por decreto del 12
de Agosto p. pdo.-

2º.- Trasladar, por pedido
suyo, la maestra de la escue=
la nº 14 de Buena Parada, srta
Tula Soares, a la nº 18 de Rio Co=
lorado en reemplazo de la sra
de Sotomayor con antigüedad
del 28 de Septiembre en que se e=
fectuó ese pase.-

3º.- Nombrar maestra de terce=
ra categoría de la escuela nº 14
de Buena Parada (Rio Negro), en
reemplazo de la srta Soares, al
M. N. Rural sr Torcuato Noda=
relli con antigüedad del 24
de Septiembre en que partió
de Santa Rosa de Toay, y ano=
tar que tomó posesión del
cargo el 28 de Septiembre.-

8855 B/913. 1º.- No aceptar la única

propuesta presentada por don Alberto Montaldo en el segundo llamamiento a licitación, para ejecutar las reparaciones necesarias en el edificio ocupado por la escuela n.º 82 de Santo Domingo, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires, en vista de lo expuesto por el Asesor Letrado, en el informe de 22 de Agosto p.pdo.—

2º.- Autorizar a la Inspección General de Provincias para que, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, llame a licitación privada entre los constructores de la localidad indicada, para la ejecución de las obras de que se trata.—

101 P. Apercibir a la directora de la escuela de Miguel Cané (Pampa), sra Angela F. de Díaz, en atención a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, cuya parte pertinente se le transcribirá.—

15.461 O/911 Habiendo manifestado el Banco de la Nación Argentina que a partir del 1º de Enero próximo podrá tomar a su cargo la venta del pa

pel sellado de la Ley 8890 en los Territorios Nacionales,

Autorizar a la oficina de Tesorería para hacer entrega oportunamente a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina, de las cantidades de sellos de la expresada Ley n° 8890 que determinará para cada sucursal de los Territorios, la oficina Judicial.

2038 S/913 En vista de que el ex-director de la escuela normal de San Justo (Santa-Fé), don Juan O. Gauna (actualmente a cargo de la normal mixta del Tandil) abonó a la sña Lorenza Signorelli, esposa del ex-profesor de música de aquel establecimiento, don Santiago Signorelli fallecido el 1° de Febrero de 1913, los haberes que a este hubieran correspondido por el mes citado y teniendo en cuenta:

Que el derecho al sueldo de vacaciones se consideraba en aquel entonces adquirido tan solo hasta el día mismo del fallecimiento;

Que por esta circunstancia

a la viuda del señor Signorelli no le correspondían los sueldos de Febrero de 1913 los que debieron pasar a formar parte de los fondos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Que aún en caso contrario el director carecía de facultades para efectuar pagos a los deudos sin exigir las comprobaciones correspondientes y sin la prévia autorización de esta Superioridad.

Que no es posible dar retroactividad al decreto de 19 de Agosto de 1914 por el que se declaró que los herederos pueden solicitar la liquidación de los haberes que hubieran correspondido al extinto por todo el período de vacaciones, sin desvirtuar la razón de los Reglamentos, ni hacer una excepción en este caso sin sentar un mal precedente.

Ordenar al actual director de la escuela normal mixta del Tandil (Buenos Aires) don Juan O. Gan=

na, reintegre a este Consejo los sueldos correspondientes a Febrero de 1913 (dos cátedras) que abonó indebidamente a la esposa del ex-profesor de música de la escuela normal de San Justo (Santa Fé) don Santiago Signorelli, fallecido.-

3739 C. Visto lo actuado en este expediente de lo que se desprende que la profesora de música de la escuela normal nº 8 y de educación física y estética de la nº 10, srta Ana Deporte carece de suficiente competencia, habiéndose excedido en el primer cargo del maximum de inasistencias injustificadas que tolera el reglamento;

1º.- Declarar cesante a la srta Ana Deporte en el cargo de profesora de música de la escuela normal nº 8 de la Capital, por las causas antedichas.-

2º.- Trasladar a esta escuela con la cátedra que desempeña en la nº 3 al profesor de la misma asignatura, don Conrado Fontova, quien pres

tará servicios en el curso normal, debiéndolo hacer la profesora Dalma Seguí de Cordeyro en el Departamento de Aplicación.

3º.- Trasladar a la escuela normal nº 3 de la Capital, en reemplazo del señor Fontova, a la profesora de dicha asignatura de la escuela normal de Lomas de Zamora (Bs As) sra Amelia P. de Sotil.-

4º.- Nombrar profesora de música de la escuela normal de Lomas de Zamora, en sustitución de la sra de Sotil, a la srta María Magdalena Harday que ha rendido satisfactoriamente el exámen de competencia.-

5º.- Dejar constancia que las medidas a que se refieren los artículos 2º y 3º se adoptan a pedido de los interesados.-

23 B/911. En vista que el director de la escuela normal de Olavarría dispuso por sí la ejecución de obras en el edificio de dicho establecimiento, por el valor

de dos mil doscientos noventa pesos con ochenta y siete centavos m/n ($ 2.290.87) de los cuales mil trescientos cincuenta y cinco en arreglo de habitaciones por él ocupadas, y novecientos treinta y cinco en la sección ocupada por las escuelas.-

I considerando:

Que las razones de urgencia o indispensabilidad alegadas por el director para disponer el gasto, no bastan a los fines de legitimar su conducta, ni resultan justificados en cuanto a las reparaciones hechas.

Que los directores de escuelas normales no tienen por Ley o Reglamento alguno, el beneficio de la habitación en la escuela, aunque se conceda cuando el local consiente la prerrogativa.-

Que no puede, por tanto, invocarse conveniencias de ese orden para cohonestar un gasto realizado en contravención de las disposiciones sobre manejo e inversión de los dineros públicos, tanto más cuanto que en gran par

te se efectuaron buscando la comodidad individual del funcionario, como el de la cocina, baño, etc, para las habitaciones del director,

Que los arreglos en las aulas y demás efectuados en la sección del edificio ocupado por la escuela, pudo y debió en su mayor parte realizarlo gradualmente el director con la partida de gastos generales, si eran necesarios y no admitían dilación

Que aprobar la conducta del director en este caso y autorizar el pago de las obras efectuadas, sería sentar un mal precedente, porque equivaldría a justificar inversiones de la renta pública hechas sin observancia de los Reglamentos administrativos, y lo que es más grave todavía, con prescindencia de la formalidad prescripta por la Ley de Contabilidad para cuando el gasto exceda de la suma de mil pesos m/n o sea el de la licitación

pública para llevarlo a cabo.
Y teniendo en cuenta, además las observaciones de Contaduría y el hecho de no pertenecer al Consejo o a la Nación el edificio en el que se han realizado las construcciones y la conveniencia que existe en prevenir la repetición de casos semejantes,

Desestimar la pretensión de que sea abonada por el Consejo la cuenta por los gastos mencionados debiendo el director satisfacer de su propio peculio el importe de las obras construidas para su comodidad personal, y con la partida de gastos generales las reparaciones efectuadas en las aulas ó parte del edificio ocupado por la escuela. —

11.5.20 B. 1º— Apercibir al director de la escuela nº1 de Santa Rosa de Toay (Pampa) don Isaac Soler y a su esposa la maestra sra Telma G. de Soler por las causas mencionadas en el precedente dictámen de la Co

misión de Hacienda, cuya parte pertinente se les transcribirá.-

2º.- Intimar a la sra de Soler, opte por uno de los 2 puestos que desempeña (maestra en la escuela nº 1 y catedrática en la escuela normal rural de la localidad).

3º.- Hacer saber al E. Escolar doctor Torres, que no está facultado para acordar licencias a los maestros y que debe ajustar sus funciones a las que determinan los reglamentos.-

4º.- Ordenar, prévio informe de la Inspección General de Territorios, el traslado de las oficinas del Encargado Escolar a la escuela que designe, de conformidad con lo que disponen los reglamentos vigentes.-

5º.- Pasar este expediente a la Inspección General de Territórios para que informe si es á su juicio necesario que continúe ó nó en sus funciones el Secretario del Encargado Escolar.

6°.- Ordenar además a la citada Inspección General informe, por cuerda separada, porque las escuelas nº 1 y 2 de la localidad se consideran superiores y si existe verdadera conveniencia en refundir ambas escuelas en una mixta.-

7°.- Hacer saber al Inspector Seccional Sr. Aballay, la indicación que formula la Inspección General en el punto nº 11 de su informe de fs 50.-

8°.- Disponer asimismo con respecto a los anónimos, que los mismos no sean agregados a los expedientes como fundamento de iniciación de sumarios, medida esta que se adopta para evitar que los autores de tales infamias puedan atribuirse el efecto producido suprimiendo tambien con ello que tan censurable proceder se erija en sistema.-

9°.- Disponer por último, y como una aclaración al artículo

los anteriores, que los funcionarios que reciban y lean un anónimo, ordenen, si creen conveniente, la investigación del caso, pero sin hacer mención del medio como han llegado a conocimiento de la Superioridad los hechos que se tratan de esclarecer. _

_No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete p. m.

P. V. Martí

Brulio